Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 506-2017-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N° 122-2017-R del 17 de febrero de 2017, se actualizó el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao; la cual está conformado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Secretario General, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y un representante designado por el titular del pliego; y que al haberse designado a nuevos Directores que compone dicho Comité se hace necesario actualizar:

Que, por Resolución Nº 293-2017-R del 31 de marzo de 2017, Numeral 2º, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Abog. GUIDO MERMA MOLINA, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución N° 117-2017-CU del 01 de junio de 2017, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. José Ramón Cáceres Paredes, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de junio de 2017, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral Nº 478-2017-R del 31 de mayo de 2017:

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 344-2017-R/UNAC (Expediente Nº 01050067) recibido el 01 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Director General de Administración

MIEMBROS:

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE Secretario General

Abog. GUIDO MERMA MOLINA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Representante del Rectorado

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, DIGA, ORRHH, OPEP, OC, OFT, e interesados.